

**ORIGINAL**

21 MAR. 2014

TOTALMENTE
TRAMITADO

MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 2311 DE 01-10-2013 EN LOS

**MINISTERIO DE
HACIENDA**

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
Dept. Jurídico		
Dept. T.R. y Registro		
Dept. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Dept. Auditoría		
Dept. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$		
Imputación		
Anot. Por		
Imputación		
Deduc. Dto.		

TERMINOS QUE SE INDICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 445

Santiago, 18 de Febrero de 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N°6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995, y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decreto N° 1609 de 1999; Decreto N° 1643 de 2000; Decreto N° 1735 de 2001; Decreto N° 1190 de 2002; Decreto N° 1049 de 2003; Decreto N° 1174 de 2004; Decreto N° 1142 de 2005; Decreto N° 1459 de 2006; Decreto N° 1587 de 2007; Decreto N° 1685 de 2008; Decreto N° 1690 de 2009; Decreto N° 1601 de 2010 todos del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, y

CONSIDERANDO:

1º Que, con fecha 01-10-2013 se emitió Resolución Número 2311 que Dejó sin Efecto la Resolución número 2981 de 08-04-2010 que concedió Pensión No Contributiva al señor GODOY MIRANDA EDUARDO RUT: 03378370-1.

2º Que, de acuerdo a OF. 004753 de 20-01-2014 de la Contraloría General de la República, la Resolución N° 2311 de 01-10-2013 debe modificarse.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo 2º de la Resolución Número 2311 de fecha 01-10-2013, por el siguiente:

La Pensión No Contributiva se dejará de percibir a contar de la fecha en que procede incorporar el aporte previsional solidario (APS) a su pensión de vejez, acorde con el inciso segundo del artículo 12 de la Ley N° 20.255, según la opción firmada por el interesado con fecha 25-07-2011.

TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



20 MAR 2014
RODRIGO IBARRA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

JEFE ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES
Y REMUNERATORIOS
DIVISIÓN DE PERSONAL DEL ESTADO
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

RUM/ASH

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado
- 4.- Contraloría

690209A